



**Comisión del Proceso de Selección del Diario Judicial  
Corte Superior de Justicia de San Martín  
Periodo 2025-2026- (Segunda Convocatoria)**

**COMUNICADO N° 001-2025 - CPSDJ-CSJSM**

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DEL DIARIO  
JUDICIAL 2025-2026 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

La Comisión del Proceso de Selección del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de San Martín, invita a las empresas editoras interesadas a participar en el proceso de selección para la publicación de los avisos judiciales en el Distrito Judicial de San Martín, durante el período 2025-2026- (Segunda Convocatoria). Para tal fin se adjunta el cronograma detallado de las etapas del proceso.

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

N°	ETAPA	PLAZO	DETALLE
1	Convocatoria y difusión	10 y 11 de Julio	Publicación en el Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de San Martín, página web institucional y Facebook oficial.
2	Inscripción de postores	14 y 15 de julio	En la Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital (Jr. Pedro Canga N.º 354, Moyobamba), de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:45 p.m.
3	Declaración de postores aptos	16 y 17 de julio.	Publicación en la página web y Facebook oficial de la Corte Superior de Justicia de San Martín. También se enviará al correo electrónico declarado por el postor.
4	Presentación de reconsideraciones	18 de julio	En la Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital (Jr. Pedro Canga N.º 354, Moyobamba), de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:45 p.m.
5	Absolución de consultas sobre reconsideraciones	21 y 22 de julio	A cargo de la Comisión de Evaluadora.
6	Resultado final de postores aptos	24 de julio	Publicación en la página web y Facebook oficial de la Corte Superior de Justicia de San Martín. También se enviará al correo electrónico declarado por el postor.
7	Presentación de consultas sobre las bases	25 de julio	En la Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital (Jr. Pedro Canga N.º 354, Moyobamba), de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:45 p.m.
8	Absolución de consultas sobre las bases	30 y 31 de julio	A cargo de la Comisión de Evaluadora.
9	Integración y publicación de bases finales	01 de agosto	Publicación en la página web y Facebook oficial de la Corte Superior de Justicia de San Martín. También se enviará al correo



**Comisión del Proceso de Selección del Diario Judicial  
Corte Superior de Justicia de San Martín  
Periodo 2025-2026- (Segunda Convocatoria)**

			electrónico declarado por el postor.
10	Presentación y apertura de propuestas	07 de agosto	Lugar: Sala de Audiencias del Módulo Penal de Tarapoto, ubicado en el Jr. René Bartra N.º 102 – 4.º piso, ciudad de Tarapoto. <b>Hora: 10:00 AM</b>
11	Resultados de evaluación	08 de agosto	Publicación en la página web y Facebook oficial de la Corte Superior de Justicia de San Martín. También se enviará al correo electrónico declarado por el postor.

Moyobamba, 10 de Julio de 2025

***La comisión.***

## ANEXO I

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIARIO ENCARGADO DE LAS PUBLICACIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN, PERIODO 2025–2026 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

#### I. OBJETIVO:

El propósito del presente documento “Términos de Referencia”, es definir los requisitos que deben cumplir las empresas editoras para calificar como aptas, para prestar el servicio de publicación de los avisos judiciales en el ámbito del Distrito Judicial de San Martín; así como definir los procedimientos generales y la información que debe ser entregada a la Comisión de Selección del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de San Martín.

#### II. BASE LEGAL:

- Art. 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- R.A. N°167-99-SE-TP-CME-PJ
- R.A. N°389-2009-CE-PJ
- Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (en aplicación Supletoria)
- Resolución Administrativa N° 000006-2025-CED-CSJSM/PJ de fecha 26 de marzo de 2025

#### III. ENTIDAD CONVOCANTE:

- Entidad : Corte Superior de Justicia de San Martín
- Domicilio Legal : Jr. Pedro Canga N° 354 – Moyobamba.
- R.U.C. : 20542260476
- Teléfono : 042 – 582080. Anexo 31035
- Página Web : [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)

#### IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de San Martín por el inciso 15° del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se dispone CONVOCAR al Proceso de Selección para la Designación del Diario encargado de las publicaciones judiciales en el Distrito Judicial de San Martín.

Estando a lo informado por Resolución Administrativa N° 000006-2025-CED-CSJSM/PJ de fecha 26 de marzo de 2025, se estableció que la convocatoria del proceso de selección del Diario Judicial es por dos periodos 2025-2026, en tal sentido dicha convocatoria se llevará a cabo considerando la vigencia del contrato desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con dicho propósito se indican a continuación los requisitos que se tendrán en cuenta para la selección respectiva:

## V. ALCANCES DEL SERVICIO:

El postor deberá demostrar idoneidad empresarial, seriedad, experiencia, infraestructura y equipamiento moderno necesario en la presentación de sus propuestas.

Asimismo, el postor deberá demostrar el alcance geográfico de distribución en cada una de las provincias que comprenden el Distrito Judicial de San Martín; quedando sujetas a las siguientes obligaciones:

Será de obligación de la empresa editora designada, la publicación, en separata especial, de la "CRÓNICA JUDICIAL", diariamente de lunes a sábado, en tamaño formato A4, papel periódico, con suficiente margen al lado derecho de la página (no menos de 3 cm), de modo que permita coleccionarla.

Dicha separata debe contener no menos de seis páginas y en la parte superior de la primera página deberá consignarse necesariamente los datos que se indican en el cuadro siguiente:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN		PRESIDENTE: EDWAR SÁNCHEZ BRAVO	
	<b>CRÓNICA JUDICIAL</b>		PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Nombre del diario	Moyobamba , lunes 21 de abril de 2025	N° 000	
<b>B</b> AVISOS JUDICIALES	1. REMATE JUDICIAL 2. EDICTOS 3. NOTIFICACIONES 4. EDICTOS PENALES	<b>C</b>	CRÓNICA JUDICIAL DE SALAS

La Crónica Judicial deberá contener las siguientes secciones:

### SECCIÓN "A":

Se publicará gratuitamente, el **BOLETÍN INFORMATIVO**, cuyo contenido versará sobre las diversas actividades de la Corte Superior de Justicia de San Martín, bajo la modalidad de editoriales, entrevistas, artículos, notas, comentarios y afines, con ilustración gráfica, material que será editado bajo la dirección de esta Corte Superior.

Asimismo, la publicación se extenderá a toda información oficial que proporcione la Corte Superior de Justicia de San Martín, especialmente referida a turnos, tabla de cuantías, tabla de tasas judiciales, cuadros estadísticos de producción jurisdiccional, resoluciones administrativas, resoluciones judiciales, etc., existiendo obligación de efectuar las publicaciones a más tardar al subsiguiente día de recibido su contenido y en columna tipo de letra conforme a lo precisado.

## SECCION "B":

Bajo la denominación de AVISOS JUDICIALES se publicarán los avisos solicitados por los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de San Martín en la cantidad de páginas necesarias. Debajo de este título y en lugar visible, obligatoriamente se colocará el precio aprobado por palabra; de igual modo, al pie de cada aviso se colocará en forma remarcable el precio total del importe del aviso y las fechas a publicarse; conforme al modelo que se indica a continuación:

# AVISOS JUDICIALES

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN**

PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

PRECIO POR PALABRA S/. \_\_\_

Moyobamba, Lunes 21 de abril de 2025

### 1. REMATE JUDICIAL

S/.3.50  
02,03,04,Mar

### 2. EDICTOS

S/.3.50  
02,03,04,Mar

### 3. NOTIFICACIONES POR EDICTO

S/.2.00  
04,Mar

### 4. EDICTOS PENALES

También la empresa periodística que se designe publicará gratuitamente los servicios judiciales solicitados por los órganos jurisdiccionales, respecto de las personas que sean beneficiadas con auxilio judicial.

**SECCION “C”:**

Bajo el rubro CRÓNICA JUDICIAL DE SALAS, en forma gratuita, la empresa ganadora publicará la relación de las causas resueltas por cada una de las Salas de esta Corte Superior, enviadas por las secretarías respectivas, sin alteración de su contenido, debiendo colocarse el sello de la empresa con la fecha de recepción; conforme al modelo siguiente:

<b>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN</b>		
<b>PRESIDENTE: EDWARD SÁNCHEZ BRAVO</b>		
<b>Moyobamba, Lunes 21 de abril de 2025</b>		
 <b>CRÓNICA JUDICIAL DE SALA</b>	CRÓNICA DEL DIA __DE__2025 (TEXTO)	SALA MIXTA DESCENTRALIZADA - PENAL DE APELACIONES Y PENAL LIQUIDADORA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  CRÓNICA DEL DIA __DE__2025 (TEXTO)
SALA MIXTA LIQUIDADORA DE MOYOBAMBA CRÓNICA DEL DIA __DE__2025 (TEXTO)	SALA DE APELACIONES DE SAN MARTÍN-TARAPOTO  CRÓNICA DEL DIA __DE__2025 (TEXTO)	
SALA DE APELACIONES MOYOBAMBA CRÓNICA DEL DIA __DE__2025 (TEXTO)	SALA PENAL LIQUIDADORA DE SAN MARTÍN-TARAPOTO  CRÓNICA DEL DIA __DE__2025 (TEXTO)	
SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SAN MARTÍN - TARAPOTO		

La empresa designada, publicará gratuitamente al inicio de cada año judicial la Memoria de Gestión y de Gobierno de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al año anterior, en formato A4, en papel couché de 120 gr. a todo color, con un tiraje no menor a 200 ejemplares, que serán entregados en la Oficina de Imagen Institucional, dentro del plazo de diez días calendarios, contados desde la fecha de recepción de la documentación y otros por parte de la Corte Superior de Justicia de San Martín.

Las mismas condiciones precitadas regirán para la inserción al día siguiente de los avisos, acuerdos, comunicados, invitaciones, avisos necrológicos, y demás publicaciones que solicite la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín, los que se ubicarán en la Sección “A” de la misma separata especial, en lugar distinto y en recuadro.

Igualmente se publicará las Notas de Prensa y los Comunicados que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín considere de importancia difundir en las páginas de la edición diaria y que, en virtud a la práctica y experiencia en los últimos años, requiere asignarse un espacio no menor a un ¼ de página, con periodicidad Inter diaria y con tendencia a ser permanente.

Asimismo, durante el año judicial correspondiente, la empresa designada publicará gratuitamente para la Corte Superior de Justicia de San Martín, la Revista “INSTITUCIONAL”, en dos ediciones especiales: Por el aniversario de la Corte Superior de Justicia de San Martín (02 de mayo) y por el Día del Juez (04 de agosto).

Sus características serán: en tamaño formato A4, en papel couché de 120 gr., a todo color, con un tiraje no menor de 1000 ejemplares por edición, total de páginas 300.

También, la empresa designada se compromete a publicar otra Revista referente a las actividades de la Escuela de Justicia Intercultural de la Corte Superior de Justicia de San Martín.

Sus características serán: Interiores a full color, en papel couché de 120 gr., tapa dura de 300 gr., edición cosida, total de páginas 100.

Anualmente la empresa designada elaborará el calendario institucional en modelo “calendario de sobre mesa”, el cual contendrá no más de 14 páginas más una portada (unidas por espiral), formado por una pieza única de cartón forrado que se monta constituyendo un triángulo. Las hojas del calendario serán de papel couche de 80gr y en un tiraje no mayor a 1000 unidades.

Las medidas aproximadas de cada hoja serán de 25 x 18 cm y las imágenes y textos a considerar serán proporcionados por la oficina de imagen institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín. La entrega de los calendarios se efectuará a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de cada año.

## VI. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS AVISOS:

Especificaciones para la publicación de avisos judiciales:

- El ancho de la columna será de 3.50 a 6 centímetros.
- El tipo de letra será Arial.

Para avisos judiciales, crónicas judiciales y cualquier otro aviso que no tenga un formato especial:

- El nombre del aviso se escribirá en letra Arial, tamaño 6 puntos, mayúsculas y negrita.
- Los subtítulos se escribirán en letra Arial, tamaño 10 puntos, mayúsculas y en estilo invertido (blanco sobre fondo negro o según aplique).

Cada aviso debe estar:

- Separado por dos espacios del siguiente aviso.
- Con una línea divisoria antes de comenzar el siguiente aviso.

En caso de que algún órgano jurisdiccional indique un modelo o tamaño de letra especial para sus crónicas o avisos, se deberá respetar exactamente lo que indique el documento remitido.

## VII. DE LA ENTREGA DEL DIARIO:

La empresa designada entregará gratuita y diariamente la cantidad de ejemplares del Diario que publica en forma oportuna en cada una de las Dependencias conforme el siguiente detalle:

DEPENDENCIAS	CANTIDAD EJEMPLARES
SEDE DE CORTE - MOYOBAMBA	50
NUEVA CAJAMARCA	5
MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA - RIOJA	6
SORITOR	2
LAMAS	5
EL DORADO – SAN JOSÉ DE SISA	3
SAN MARTÍN – TARAPOTO	40
PICOTA	3
BELLAVISTA	4
HUALLAGA – SAPOSOA	3
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI	13
TOCACHE	6
ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS	12
TOTAL, DE EJEMPLARES	152

## VIII. DE LAS GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO

La empresa editora que resulte ganadora de la Buena Pro deberá entregar a la Corte Superior de Justicia de San Martín una Carta Fianza equivalente a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.), por una vigencia de un (01) año, y podrá ser renovada a solicitud de la Corte, como garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez (10) días posteriores a la adjudicación y antes de la suscripción del contrato. Su vigencia se extenderá por todo el plazo de ejecución contractual hasta la culminación del mismo, sujetándose a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley General de Procedimientos Administrativos (Ley N° 27444).

El servicio de publicación de avisos judiciales, por parte de la empresa editora seleccionada, se realizará conforme a los términos establecidos en el contrato, y continuará vigente hasta que se designe a un nuevo diario judicial oficial. Durante dicho periodo, la garantía de fiel cumplimiento mantendrá su vigencia.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia dará lugar a la aplicación de multas, de acuerdo con la gravedad de la infracción y según la escala prevista en el punto VIII de estos Términos de Referencia. Las sanciones serán impuestas por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, previa emisión de los informes correspondientes por parte de las Oficinas de Imagen Institucional y Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, las cuales velarán por el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, la cual será realizada por intermedio de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivarse conforme a ley.

En caso de que el pago de la penalidad no sea efectuado dentro del plazo antes señalado, se aplicará un recargo adicional equivalente a 1.00 URP (Unidad de Referencia Procesal) por cada día de retraso. No obstante, si el incumplimiento persiste y supera los diez (10) días calendario contados desde la notificación de la sanción, se procederá a la resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso de que el aviso judicial no sea publicado en la fecha convenida con el usuario justiciable o con la Corte Superior de Justicia de San Martín, la empresa editora estará obligada a publicar gratuitamente el aviso omitido en la fecha que señale el órgano jurisdiccional o la institución.

La Oficina de Imagen Institucional será la encargada de la supervisión directa del servicio de publicación, debiendo remitir los reportes correspondientes sobre cualquier incumplimiento detectado para su evaluación y la eventual aplicación de las sanciones que correspondan.

## IX. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PENALIDADES

La empresa editora que resulte seleccionada deberá cumplir con todas las disposiciones tributarias establecidas en las leyes y normas vigentes. El monto consignado en la propuesta económica deberá expresarse en soles, y se mantendrá fijo y sin reajuste alguno durante la vigencia del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, conforme a lo estipulado contractualmente.

### Penalidades por Incumplimiento

El proveedor será pasible de penalidades por incumplimiento de las condiciones contractuales en los siguientes casos:

#### a. Errores u Omisiones en las Publicaciones

- Por cada palabra o cifra erróneamente publicada, omitida, alterada o distorsionada en avisos judiciales o administrativos: **0.20 URP** por cada palabra o cifra.
- Por errores en datos sensibles (nombre, número de expediente, órgano jurisdiccional, etc.): **0.50 URP** por cada error.
- Por cambio de formato, diseño o ubicación no autorizado en la separata judicial: **2.00 URP** por cada aviso.

#### b. Retraso en la Entrega

- Por cada día de retraso en la entrega de ejemplares físicos a las dependencias judiciales según el cronograma: 1.00 URP por día.
- Por incumplimiento injustificado en la entrega oportuna de los ejemplares a las dependencias o domicilios señalados: 2.00 URP por cada caso, considerando los términos de distancia.

#### c. Incumplimiento de la Difusión Digital

- Por no remitir diariamente la versión digital del Diario Judicial con las publicaciones correspondientes antes de las 8:00 a.m.: 0.50 URP por cada día de incumplimiento.

#### **d. Incumplimiento de Publicaciones Gratuitas**

- Por no cumplir con la entrega de productos editoriales gratuitos (revistas institucionales, boletines, calendario, crónica judicial, entre otros): 3.00 URP por cada producto omitido.

#### **e. Incumplimiento del Tiraje Comprometido**

- Por incumplimiento en la cantidad mínima comprometida de ejemplares: 2.00 URP por día.

#### **f. Infracción en Avisos Judiciales**

- Por la no publicación del precio al pie de cada aviso judicial: 1.00 URP por aviso.
- Por incumplimiento de publicación en el día convenido: 2.00 URP por cada aviso.
- Por incumplimiento de publicación conforme al texto enviado por la dependencia judicial: 3.00 URP por cada aviso.
- Por incumplimiento del precio convenido por avisaje estipulado en el contrato: 3.00 URP por cada caso.

#### **g. Verificación de Circulación**

- La entidad contratante podrá realizar verificaciones sobre la correcta circulación y disponibilidad del Diario Judicial, a fin de constatar que se encuentra efectivamente a la venta al público en general en puntos de distribución establecidos, según lo declarado por la empresa adjudicada.
- Estas verificaciones podrán realizarse mediante visitas inopinadas.
- En caso de detectarse que el Diario Judicial no se encuentra disponible a la venta en los puntos de distribución durante dichas verificaciones, se impondrá una penalidad de 3.00 URP por cada punto de venta en el que se constate la falta.

#### **h. Reincidencias**

- En caso de reincidencia en la misma falta (segunda vez o más durante el período contractual), se aplicará un incremento del 10% adicional sobre la penalidad correspondiente.

#### **i. Incumplimiento de Pago de Penalidades**

- Por incumplimiento en el pago de la penalidad dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la sanción, se aplicará una penalidad adicional de 1.00 URP por cada día de retraso, con un máximo de 10 días calendario. Vencido este plazo, se procederá a la resolución del contrato.

#### **j. Aplicación, Verificación y Ejecución de Penalidades**

- La verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional, la cual realizará las inspecciones correspondientes, incluyendo visitas inopinadas cuando lo considere necesario.
- En caso de detectarse incumplimientos, la Oficina de Imagen Institucional deberá remitir el informe correspondiente a la Gerencia de Administración Distrital, que procederá a formalizar la aplicación de la penalidad.
- El cálculo del monto de la penalidad será realizado por la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de San Martín, conforme a las presentes bases.
- El proveedor deberá abonar el monto correspondiente a la penalidad en la cuenta de Recursos Directamente Recaudados del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de San Martín, y presentar el comprobante de pago a la Oficina de Imagen Institucional, para las acciones administrativas pertinentes.
- El plazo máximo para efectuar el pago de las penalidades impuestas será de cinco (05) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la sanción.
- En casos de incumplimiento reiterado o grave, la Corte podrá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento, sin perjuicio de iniciar los procesos administrativos o legales adicionales que correspondan.

*Nota:* Una Unidad de Referencia Procesal (URP) equivale al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

#### **X. EN CASO DE REINCIDENCIA LA MULTA SE INCREMENTARÁ EN 10%**

Las multas impuestas de conformidad con lo establecido serán pagadas por la empresa editora que sea designada, dentro de los cinco días útiles de notificada la sanción.

El usuario justiciable no está obligado a publicar aviso judicial alguno fuera de la separata de Crónica Judicial, a no ser que por su propia voluntad y conveniencia optare su publicación simultáneamente fuera de ésta. En este caso pagará por su propia cuenta y riesgo el valor que tenga establecido la empresa editora que resulte designada, sin que esto signifique responsabilidad alguna para la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN, respecto al precio pagado.

## XI. DE LOS REQUISITOS PARA SER POSTOR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA EMPRESA POSTORA:

### Requisitos para ser Postor Apto:

- No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado.
- No registrar antecedentes policiales o penales (aplica al representante legal).
- No tener sentencias condenatorias o haber sido sometido a procesos disciplinarios o sanciones administrativas que le impidan contratar con el Estado.
- No tener ningún vínculo de parentesco, tanto de consanguinidad (hasta el cuarto grado) ni de afinidad (hasta el segundo grado) con los funcionarios de la Corte Superior de Justicia de San Martín.
- Los requisitos antes mencionados serán acreditados mediante declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa postora.

### **Para que la empresa postora sea declarada apto, deberá cumplir además de lo arriba mencionado, lo siguiente:**

- La actividad económica principal sea edición de periódicos, revistas, y otras publicaciones periodísticas de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), clasificación utilizada por SUNAT.
- De tener la distribuciones de varias denominaciones de diarios, precisar con el que ofrece, para el servicio convocado (firmas del ámbito periodístico).
- Contar con una antigüedad de **(04 años)** en el rubro o que se relacione con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

### Documentación Legal

- Testimonio original de la Escritura Pública de la Constitución Social de la Empresa, inscrita en Registros Públicos y Testimonio de las Escrituras Públicas de las modificaciones si las hubiera. En caso de modificaciones por aumento de capital sólo es necesario una copia legalizada de la última modificación adjuntando una relación de las restantes.
- Certificado original de Vigencia de Poder del Representante Legal de la empresa expedida por Registros Públicos.
- Declaración jurada ante notario público que no se encuentre impedido legalmente de suscribir contratos con el Estado y en particular con el Poder Judicial.
- Copia legalizada del último balance de gestión presentado a la SUNAT.

- Copia legalizada de la constancia del último pago efectuado por concepto de impuesto a la Renta.
- La documentación legal que se detalla líneas arriba formara parte del Sobre N° 01 citado en el numeral 11 de las presentes bases.

### **Documentación Técnica**

- Descripción detallada de la organización de la empresa.
- Acreditación de experiencias brindadas en servicios similares.
- La documentación técnica que se detalla líneas arriba formara parte del Sobre N° 02 citado en el numeral 11 de las presentes bases.

## **XII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Las propuestas deberán ser presentadas en el siguiente orden:

### **SOBRE N° 01: Información general del postor.**

- Razón Social del postor, su dirección, teléfono u otro medio de comunicación.
- Ficha R.U.C. (SUNAT)
- Copia de su Licencia Municipal vigente.
- Nombre de su Representante Legal y copia de su Documento Nacional de Identidad.
- Copia legalizada y vigente de la constitución social de la empresa inscrita en los Registros Públicos.
- Copia legalizada del último balance de gestión entregado a la SUNAT.
- Copia legalizada de la constancia del último pago efectuado por concepto de impuesto anual a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- Declaración Jurada que contenga: No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado; No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado; No tener sentencias condenatorias o haber sido sometido a procesos disciplinarios o sanciones administrativas que le impidan contratar con el Estado; No tener ningún vínculo de parentesco, tanto de consanguinidad (hasta el cuarto grado) ni de afinidad (hasta el segundo grado) con los funcionarios de la Corte Superior de Justicia de San Martín.
- Certificado de antecedentes policiales y penales del representante legal.
- Testimonio original de la Escritura Pública de la Constitución Social de la Empresa, inscrita en Registros Públicos y Testimonio de las Escrituras Públicas de las modificaciones si las hubiera. En caso de modificaciones por aumento de capital sólo es necesario una copia legalizada de la última modificación adjuntando una relación de las restantes.
- Certificado original de Vigencia de Poder del Representante Legal de la empresa expedida por Registros Públicos.
- Declaración jurada ante notario público que no se encuentre impedido

legalmente de suscribir contratos con el Estado y en particular con el Poder Judicial.

#### **SOBRE N° 02: Propuesta Técnica.**

- Descripción detallada de la organización de la empresa.
- Certificación de Auditoría de Tiraje anual, esto es de los ejemplares de los Diarios vendidos en el Distrito Judicial de San Martín, expedida por empresas dedicadas a este rubro durante los dos años precedentes a la convocatoria en el ámbito del Distrito Judicial de San Martín.
- Certificación de auditoría de las ventas netas del diario, ofrecido para el servicio , los dos últimos años 2023 y 2024.
- Alcance geográfico de su distribución en cada una de las once Provincias del Distrito Judicial de San Martín, que incluye la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas; así como los Distritos de Soritor, Nueva Cajamarca y Saposoa; condición que se acreditará con la certificación expedida por el Notario Público de la Provincia y/o Distrito correspondiente; asimismo, deberá precisarse en dicha certificación la hora en que se distribuye el Diario en cada una de ellas.
- Acreditación de experiencias brindadas en servicios similares.

#### **SOBRE N° 03: Propuesta Económica:**

- Especificar el monto a cobrar por palabra que no deberá exceder de 0.050 céntimos de sol y el precio a cobrar por cada ejemplar del diario. Debiendo expresar dichos montos tanto en números como en letras, y en Soles.

### XIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

<b>VARIABLES DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>	
Certificación o Constancia respecto a la auditoría de las ventas netas del diario, emitida por empresas dedicadas a este rubro, durante los años 2023 y 2024.	06 puntos por año , máximo 12 puntos
Tiraje anual debidamente acreditado(solo se asignara puntaje por 12 meses cumplidos)	06 puntos por año , máximo 12 puntos
Cobertura geográfica (01 punto por PROVINCIA)	11 puntos
Presentación de la separata conforme al modelo	10 puntos
<b>SUB TOTAL</b>	<b>45 puntos</b>
<b>VARIABLES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
Propuesta económica de los avisos judiciales por palabra	35 puntos
Precio del diario	20 puntos
<b>SUB TOTAL</b>	<b>55 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

### XIV. ASPECTOS Y CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Certificación o Constancia respecto a la auditoria de las ventas netas del diario emitida por empresas dedicadas a este rubro durante los dos últimos años (2023 y 2024) precedentes a la convocatoria (12 puntos).

Los postores deberán acreditar que se han sometido a una auditoria sobre sus ventas netas a través de una constancia o certificación emitida por empresas dedicadas a ese rubro durante los dos últimos años (2023 y 2024) anteriores a la presente convocatoria.

El criterio de evaluación se realizará de la siguiente manera:

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTOS</b>
Constancias o Certificaciones	01 año (12 meses)	06 puntos
Constancias o Certificaciones	02 años (24 meses )	12 puntos

Tiraje diario en el Distrito Judicial de San Martín (hasta 12 puntos)

$$\text{Puntaje del postor} = \left( \frac{\text{Tiraje anual del postor}}{\text{Mayor tiraje anual entre postores}} \right) \times (\text{Años completos acreditados} \times 6)$$

**Consideraciones importantes:**

- Solo se consideran años completos (12 meses).
- El tiraje debe estar debidamente acreditado.
- El puntaje se redondea a dos decimales.
- Se tomará el mayor tiraje anual como referencia para aplicar la regla de tres simple.

**Cobertura geográfica (hasta 11 puntos)**

Se otorgará 01 punto por la cobertura de cada Provincia perteneciente al Distrito Judicial de San Martín, que incluye la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas; así como los Distritos de Soritor, Nueva Cajamarca, y Saposoa; la cual se acreditará con constancias otorgadas por notario público de la provincia y/o distrito correspondiente.

Presentación del modelo de la separata especial (hasta 10 puntos). Donde se considerará para tal efecto los siguientes aspectos:

- Dos puntos por cumplir con las características del modelo, tamaño y tipo de letra del texto.
- Dos puntos por cumplir con el tamaño y tipo de letra en el subtítulo.
- Dos puntos por cumplir con el tamaño y tipo de letra en el aviso.
- Dos puntos por cumplir con las medidas del ancho establecido para las columnas.
- Dos puntos por cumplir con lo establecido para la separación entre avisos y por considerar el precio de los avisos.

**XV. ASPECTOS Y CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Propuesta económica de los avisos judiciales por palabra (hasta 35 puntos)

(Propuesta de precio más bajo x 35 / Propuesta económica del postor.

$$\frac{\text{Propuesta económica más baja} \times 35}{\text{Propuesta económica del postor}}$$

Precio del diario (20 puntos)

Se ordenarán las propuestas del precio del diario de menor a mayor asignando el mayor puntaje (20 puntos) a la propuesta que oferte el menor precio y los siguientes 3 puntos menos en la medida que se incremente el precio ofertado del diario conforme el siguiente detalle:

Precio más bajo	20 puntos
Segundo precio más bajo	17 puntos
Tercer y siguientes precios	14 puntos

## **XVI. APERTURA DE SOBRES.**

La apertura de sobres se realizará en acto público, con intervención de los integrantes de la Comisión en presencia de los representantes de las empresas editoras postoras, y con la presencia de un notario público de la ciudad, conforme lo tiene establecido el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; otorgándose la buena pro al diario que obtenga la mayoría de puntos y mayoría de votos de los miembros de la Comisión asistente.

Para el inicio del acto público, se establece una tolerancia de 15 minutos.

La Comisión calificará las propuestas presentadas por los postores y proclamará ganador a quien obtenga el mayor puntaje, en caso de empate, se procederá a un sorteo en el mismo acto; luego elevará el resultado a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de San Martín, que aprobará y dará su conformidad para la firma del contrato.

## **XVII. DE LA IMPUGNACIÓN:**

En caso que se produzca algún cuestionamiento a los resultados del proceso de designación, las instancias serán las siguientes: Primera instancia el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín; Segunda instancia la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de San Martín; dándose por agotada la vía administrativa.

## **XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

En caso de empate en el puntaje, ganará el postor que haya obtenido el mayor puntaje en su propuesta económica. En caso de proseguir el empate procederá a sorteo en acto público y en presencia de los participantes, ello en forma inmediata y en el mismo acto de apertura de sobres.

En caso de que el postor ganador no puede continuar por algún motivo, con la publicación de los avisos judiciales, materia de esta convocatoria, se designa al postor que obtuvo el segundo lugar en el puntaje final, y hasta el término del plazo respectivo.

La propuesta presentada por el postor ganador formará parte integrante del contrato a ser suscrito por las partes.

## ANEXO II

El proceso de convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes etapas y plazos:

N°	ETAPA	PLAZO	DETALLE
1	Convocatoria y difusión	10 y 11 de Julio	Publicación en el Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de San Martín, página web institucional y Facebook oficial.
2	Inscripción de postores	14 y 15 de julio	En la Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital (Jr. Pedro Canga N.º 354, Moyobamba), de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:45 p.m.
3	Declaración de postores aptos	16 y 17 de julio.	Publicación en la página web y Facebook oficial de la Corte Superior de Justicia de San Martín. También se enviará al correo electrónico declarado por el postor.
4	Presentación de reconsideraciones	18 de julio	En la Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital (Jr. Pedro Canga N.º 354, Moyobamba), de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:45 p.m.
5	Absolución de consultas sobre reconsideraciones	21 y 22 de julio	A cargo de la Comisión de Evaluadora.
6	Resultado final de postores aptos	24 de julio	Publicación en la página web y Facebook oficial de la Corte Superior de Justicia de San Martín. También se enviará al correo electrónico declarado por el postor.
7	Presentación de consultas sobre las bases	25 de julio	En la Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital (Jr. Pedro Canga N.º 354, Moyobamba), de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:45 p.m.
8	Absolución de consultas sobre las bases	30 y 31 de julio	A cargo de la Comisión de Evaluadora.
9	Integración y publicación de bases finales	01 de agosto	Publicación en la página web y Facebook oficial de la Corte Superior de Justicia de San Martín. También se enviará al correo electrónico declarado por el postor.
10	Presentación y apertura de propuestas	07 de agosto	Lugar: Sala de Audiencias del Módulo Penal de Tarapoto, ubicado en el Jr. René Bartra N.º 102 – 4.º piso, ciudad de Tarapoto. <b>Hora: 10:00 AM</b>

11	Resultados de evaluación	08 de agosto	Publicación en la página web y Facebook oficial de la Corte Superior de Justicia de San Martín. También se enviará al correo electrónico declarado por el postor.
----	--------------------------	--------------	---